INFORME 027/CPOE/14-07-2022

RELATIVO AL AVANCE EN LA REVISIÓN Y CONCENTRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS Y OBSERVACIONES PARA LA EMISIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA QUE REGULE EL PROCESO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Que atendiendo a lo establecido en los artículos 195, fracción I, 196, fracciones I y II de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales *(en adelante LIPEEG)*; 15, fracción I, inciso a), 16 fracciones I y II, 29, fracción I, 30, fracciones III, V, 31 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero *(en adelante Reglamento Interior)*; 14, fracciones I, II, 21, primer párrafo, 36 fracción XX y, 37 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero *(en adelante Reglamento de Comisiones)*, se disponen que, la Comisión de Prerrogativas y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero *(en adelante IEPC Guerrero)*, tiene dentro de sus atribuciones: analizar, discutir y aprobar los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; esto es, para la vigilancia y seguimiento a las actividades de los órganos del Instituto, con la finalidad de tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral *(en adelante DEPOE)*, en su calidad de Secretaría Técnica de esta Comisión, tiene a bien a rendir el informe relativo al avance de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo para la "Revisión y concentración de propuestas y observaciones para la emisión de normativa interna relacionada con el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024[1], conforme a lo siguiente:

Fundamento. Como cuestión previa, resulta importante señalar el marco jurídico que establece la base fundamental sobre las actividades que se realizan para el correcto ejercicio de las funciones de este Órgano Electoral; señalando lo plasmado en los artículos 173, 174 fracciones I, II, IV, XI; 177, incisos a), e), t); 188 fracción III, 205 fracciones IV, VI, VII, X, 256 de la LIPEEG y 12 fracción III del Reglamento Interior*;* los cuales, estipulan que, el IEPC Guerrero es un organismo público autónomo responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales; para lo cual, le corresponde garantizar el ejercicio del derecho de votar y ser votado en las elecciones que para tal efecto se celebren. Asimismo, sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género

Así también, tiene a su cargo las atribuciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución

[1] Aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de la CPyOE, el 19 de mayo del 2022.

Federal y Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la LIPEEG; orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y, garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; para ello, el Consejo General del IEPC Guerrero tiene la atribución de expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral y para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones, originarias o delegadas.

Partiendo de lo expuesto, en el marco de competencia de los procesos electorales en nuestra entidad, se han implementado diversas acciones mandatadas por autoridades jurisdiccionales del ámbito local y federal, puesto que, este Órgano Electoral se abstiene de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación, *de jure* o *de facto*, sobre los derechos político-electorales de la ciudadanía guerrerense al no encontrarse reguladas en la legislación aplicable; es por ello que, dentro del Plan de Trabajo se ha propuesto la modificación, actualización y mejoramiento de los instrumentos legales aplicables en cada una de las etapas de los procesos electorales, con el propósito de evitar acciones u omisiones que puedan configurar un carácter restrictivo de derecho.

Avance de actividades del Plan de Trabajo. En dicho documento se estableció la calendarización de actividades para efecto de dar cumplimiento puntual de las distintas actuaciones relacionadas con la revisión y concentración de propuestas y observaciones para la emisión de normativa interna relacionada con el registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

A continuación, se describen los avances realizados de cada actividad conforme a la fecha señalada en el referido cronograma, durante el periodo comprendido del **cinco de enero** al **ocho de julio** del presente año.

- **ACTIVIDAD.** Consultar, revisar y analizar la normativa emitida por los OPLE´S que se encuentran en PEO en 2022; así como jurisprudencias y criterios emitidos por el TEPJF.

  Periodo de ejecución: 05 de enero al 01 de julio del 2022.

  Requerimiento a OPLE´S. Con fecha 31 de mayo del presente año, mediante diversos oficios suscritos por la Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, se requirió a cada uno de los OPLE´S, vía correo electrónico[2], la siguiente información:

[2] El requerimiento se realizó mediante el correo institucional de la DEPOE: depoe@iepcgro.mx

- ✓ Acciones afirmativas implementadas o por implementar, a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad como son, personas con discapacidad, juventudes, personas adultas mayores, grupos LGBTTTQI+, u otros relacionadas con el registro de candidaturas;
- ✓ Normativa que reguló o regularán las acciones afirmativas;
- ✓ Proceso y requisitos de registro de dichas candidaturas;
- ✓ Resoluciones que en su caso motivaron la implementación de acciones afirmativas a favor de los grupos señalados, o bien señalar si las mismas están contempladas en la legislación electoral local;

Para tal efecto, adjunto al escrito de requerimiento, se remitió un archivo en *Excel,* que contenía un formato para la concentración de la información solicitada, así como un ejemplo como base para poder enviar la información correspondiente.

Al respecto, y en atención al requerimiento de información antes referido, se tuvo respuesta de diversos OPLE´S mediante vía correo electrónico, realizando la revisión de su contenido para constatar la información entregada, mismo que se describe a continuación:

No.	OPLE Entidad Fed.	Respuesta		Documento	Grupos en situación de vulnerabilidad hacia los que se implementaron acciones afirmativas
		Fecha	Vía		
1	Nuevo León	31-mayo	Correo	Acuerdos CEE/CG/36/2020, CEE/CG/59/2020 y CEE/CG/027/2021.	Personas Jóvenes, personas con discapacidad; personas adscritas a una comunidad indígena; personas pertenecientes a la comunidad de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+)
2	Querétaro	01-junio	Correo	Acuerdo IEEQ/CG/A/025/21	Personas con discapacidad; personas afromexicanas; personas de la comunidad LGTTTIQ+; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas migrantes.
3	Sonora	01-junio	Correo	Acuerdo CG121/2021	Personas de la diversidad sexual; de la comunidad indígena, en situación de discapacidad
4	Aguascalientes	02-junio	Correo	Acuerdos CG-A-36/20 y CG-A-26/21	Personas que integran la comunidad LGBTIQ+ y las que presentan alguna discapacidad.
5	Hidalgo	03-junio	Correo	Acuerdos: IEEH/CG/354/2020, IEEH/CG/030/2019, IEEH/CG/018/2021, IEEH/CG/371/2020, Reglas inclusivas de postulación.	Personas con discapacidad, jóvenes, de la diversidad sexual,
6	Campeche	03-junio	Correo	Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2021.	Personas con discapacidad, personas indígenas, jóvenes (21 - 30 años).
7	Puebla	03-junio	Correo	Acuerdos CG/AC-028/2021, CG/AC-049/2021 y CG/AC-158/2021; Manual para el Registro de Candidaturas a los diversos cargos de elección popular.	Personas que integran la comunidad LGBTIQ+, las que presentan alguna discapacidad. personas indígenas.

				Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021.	
8	Tamaulipas	03-junio	Correo	Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.	Personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas indígenas, personas afromexicanas, y personas de la diversidad sexual.
9	Zacatecas	06-junio	Correo	Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones.	Personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, juventudes, migrante.
10	Chihuahua	07-junio	Correo	Lineamientos de registro de candidaturas a los cargos de Gubernatura, Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas, para el Proceso Electoral Local 2020-2021; Acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determinan acciones afirmativas y se emiten recomendaciones para garantizar el derecho de participación política de la juventud, durante el Proceso Electoral Local 2020- 2021	Personas indígenas y jóvenes.
11	Coahuila	07-junio	Correo	Lineamientos para la Designación de la Fórmula re Regiduría Étnica o Afromexicana en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Ruta Crítica, a efecto de realizar la emisión de lineamientos que contemple la implementación de acciones afirmativas enfocadas en garantizar la participación de las personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+	Personas indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual.
12	Chiapas	08-junio	Correo	Lineamientos en materia de paridad de género, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2021, en cumplimiento a la resolución TEECH/RAP/012/2021. Acuerdo IEPC/CG-A/050/2021, Reglamento para el registro de candidaturas para los cargos de Diputaciones Locales y miembros de Ayuntamiento, en el Proceso Electoral Local Ordinario y en su caso Extraordinario 2021.	Personas indígenas, jóvenes, de la diversidad sexual y con discapacidad.
13	Morelos	14-junio	Correo	Lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, para	Personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes, adultos mayores, indígenas.

				participar en el proceso electoral 2020-2021. Lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos	

Consulta en páginas web de los OPLE´S. Aunado a lo anterior, se realizó la consulta de información correspondiente en cada una de las páginas web oficiales de los OPLE´S, con la finalidad de verificar el marco normativo aplicable, sobre las medidas y acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales locales 2021 y 2022.

- **ACTIVIDAD.** Concentrar la información para identificar las medidas implementadas por OPLE´S en registro de candidaturas y acciones afirmativas.

Periodo de ejecución: 04 de julio al 12 de agosto del 2022.

Avance: Actividad en proceso.

Tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del periodo de ejecución, hasta el momento se ha concentrado diversa información consultada en las páginas oficiales de internet de cada uno de los OPLE'S, información que se encuentra contenida en el documento que se adjunta al presente, como Anexo 1.

Lo que se informa a la y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de julio de 2022.

El CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA